

A LAS AUTORIDADES SANITARIAS DE TODAS LAS MUNICIPALIDADES Y COMUNAS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Retiro Clase II
NIUR: 0082-18

La Dirección General de Control de la Industria Alimenticia perteneciente al Ministerio de Industria, Comercio y Minería del Gobierno de la provincia de Córdoba, pone en su conocimiento que, según lo informado por esta Dirección General mediante Notificación Federal N° 1404 del SIVA, el Municipio de Villa Cura Brochero detectó la comercialización de los siguientes productos marca "La Cigarra", Las Rabonas – Traslasierra, Córdoba:

1. Verduras en Escabeche
2. Berenjenas en Escabeche
3. Dulce de Leche
4. Dulce de Higo Blanco
5. Dulce de Zapallos con Almendras
6. Dulce de Durazno
7. Dulce de Ciruela
8. Dulce de Frutilla
9. Dulce de Zapallo con Cerezas
10. Dulce de Damasco
11. Dulce de Pomelo con Manzana
12. Naranjas en Rodajas
13. Jalea de Ciruela
14. Jalea de Membrillo
15. Jalea de Grataegus
16. Arándanos

Todos con R.N.E. N° 025309174 y R.N.P.A. N° 02576238

cuyos registros de RNE y RNPA son inexistentes.

En consecuencia, mediante Resolución 006/18 procedió a la prohibición de comercialización, elaboración, fraccionamiento, tenencia y transporte, en todo el territorio de esa provincia, de los productos descriptos, como de todo aquel rotulado con marca "La Cigarra", Las Rabonas, Traslasierra, Cba, con los registros mencionados.

Por lo expuesto, se solicita que, en caso de detectar la comercialización de los productos en esa jurisdicción, proceda de acuerdo a lo establecido en el art. 1415, Anexo 1, numeral 4.1.2 del Código Alimentario Argentino, concordado con los art. 2°, 9° y 11° de la Ley 18.284, informando a esta Dirección General acerca de lo actuado.

Dada la naturaleza de los productos, el retiro ha sido categorizado como **clase II** para el 1 y 2 y **clase III** para el resto, pero teniendo en cuenta que todos presentan en su rótulo el mismo RNE y se desconoce el establecimiento elaborador, se considera pertinente que el alcance se extienda hasta el nivel de **distribución minorista**.

Sin otro particular, lo saluda a Ud. muy atentamente.

Comunicado N° 140/18

Dirección General de Control de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria, Comercio y Minería
Córdoba, 20 de diciembre del 2018




Lic. Federico Priotti
Director General de Control
de la Industria Alimenticia
Ministerio de Industria Comercio y Minería